



RESOLUCIÓN No. 029 DE 2024
(16/05/2024)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO No. ESAL-002-2024”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ en ejercicio de sus facultades legales y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, elaboró los estudios y documentos previos surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro No. ESAL-002-2024, cuyo objeto es “**CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, APOYO, PROMOCIÓN, EJECUCION, DE LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL XXI CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MUSICA ANDINA COLOMBIANA Y EL VII FESTIVAL DE AMASIJOS Y DULCES BUSONGOTE A CARGO DEL IMCTC**”

Que conforme al procedimiento señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, adelantó la convocatoria pública a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes a los estudios y documentos previos.

Que el gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato por parte del Instituto se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000208 de fecha 08/05/2024, por un valor de **QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$506.320.836)**, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, para la vigencia fiscal del año dos mil veinticuatro (2024).

Que dentro del plazo señalado en el cronograma de la convocatoria la recepción de propuestas fue hasta el quince (15) de mayo de 2024 a las 8:00 A.M, recibiendo una (1) propuesta a saber:

OFERENTE	FUNDACIÓN GAMERO
	NIT 900.600.965-1

Que, conforme a la verificación Jurídica, Financiera y la Evaluación Técnica realizada por el comité de evaluación, y una vez subsanados los requisitos solicitados por la entidad, el proponente resultó habilitado de acuerdo con lo dispuesto en la Convocatoria Pública.

Que una vez revisados los requisitos habilitantes y evaluada la oferta presentada, se procedió por parte del Instituto a la publicación de esta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

Que el resultado de la Evaluación realizada al proponente arrojó lo siguiente:

RESULTADO FINAL	TOTAL, DE PUNTOS OBTENIDOS
FUNDACIÓN GAMERO NIT 900.600.965-1	100/100

Que la **FUNDACIÓN GAMERO**, identificada con NIT 900.600.965-1, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO ARCILA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.081.997, quien obtuvo un puntaje total de 100 puntos sobre 100 en la evaluación económica, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria tal como lo indica la evaluación realizada a su propuesta, es habilitada para celebrar el contrato respectivo por cumplir con lo señalado en la Ley, y ser favorable para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Que la presente Convocatoria Pública se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, su Decreto Reglamentario, así como lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017; brindando las oportunidades a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que en mérito de lo expuesto **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ**,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar a la **FUNDACIÓN GAMERO**, identificada con NIT 900.600.965-1, representada legalmente por el señor **JOSE FERNANDO ARCILA CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.081.997 expedida en –Manizales, el contrato objeto de la Convocatoria Pública número ESAL-002-2024 “**CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, APOYO, PROMOCIÓN,**





EJECUCION, DE LAS ACTIVIDADES, PLANES, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL XXI CONCURSO NACIONAL DE DUETOS Y MUSICA ANDINA COLOMBIANA Y EL VII FESTIVAL DE AMASIJO Y DULCES BUSONGOTE A CARGO DEL IMCTC"; con un aporte de la ESAL correspondiente al 11%, CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$55.695.291), el cual Sera con personal de apoyo técnico y logístico para la ejecución correcta de los eventos y el aporte de la entidad respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000208 de fecha 8 de mayo de 2024, por un valor de QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$506.320.836), para un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$562.016.127).

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar al proponente favorecido esta decisión, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

ARTICULO TERCERO. – Publicar la presente Resolución en la página de contratación pública Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

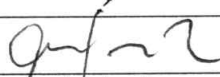
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO CAJICÁ

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Proyectó	Fabian camilo Villamil Gómez		Abogado de Contratación
Revisó	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídica
Aprobó	Darwin Arturo Trujillo Rodríguez		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

